

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP/
057-2013**

Considerando

- 1- Que en razón de la audiencia que le fue otorgada a los Sres. Miembros de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, la Junta Directiva avalo las consideraciones u observaciones esgrimidas por dichos señores en cuanto a la solicitud de eliminación del cobro de carnés de pesca deportiva desde tierra.
- 2- Que es ese sentido se modificó el Acuerdo AJDIP/417-2012, eliminándose los carnés de pesca deportiva desde tierra, por cuanto no eran significativos respecto a la captación de recursos, sino que más bien propiciaban el desestimulo para la práctica de esa actividad.
- 3- Sin embargo han sido reiteradas las solicitudes por parte de los funcionarios de la Institución de las inconveniencias que ha significado para aquellas personas que realizan la pesca deportiva desde tierra el adolecer de un carné que les autorice para tales efectos.
- 4- Que en ese sentido la Presidencia Ejecutiva autorizó la emisión de una nota sustitutiva de dicho carné, que sirviera como constancia que para la práctica de la pesca desde tierra no se requería carné.
- 5- Sin embargo las personas que practican este tipo de pesca, insisten en la necesidad de contar con un carné que les acredite ante las diversas autoridades, la posibilidad de realizar la pesca deportiva desde tierra.
- 6- Que señalan los Sres. Directores que es menester adicionar en el Acuerdo de Tarifas vigente, que para la práctica de la pesca deportiva desde tierra, el INCOPECA extenderá a quien así lo solicite el respectivo carné sin costo alguno para el solicitante, en el entendido que éste autoriza la práctica de la pesca deportiva únicamente desde tierra, lo cual deberá así indicarse en el carné al momento de extenderlo.
- 7- Escuchado el Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

SESION ORDINARIA
08-2013

08-02-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Dirección General
Administrativa**

**Dirección de
Organizaciones
Pesqueras y
Acuícolas**

**Direcciones
Regionales**

Oficinas Regionales

Acuerda

- 1- Adiciónese un párrafo final al Acuerdo de Tarifas AJDIP/417-2012, identificado como Nota 17, el cual se leerá de la siguiente manera:
17. Se autoriza a las diversas dependencias institucionales la emisión de carnés para la práctica de la pesca deportiva desde tierra sin ningún costo para quien lo solicite.
Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Igualmente deberá identificarse con claridad meridiana en dicho documento, que el mismo únicamente autoriza la práctica de la pesca deportiva desde tierra, careciendo de total validez para el ejercicio de ésta actividad a bordo de una embarcación.

- 2- Acuerdo Firme.
- 3- Rige a partir de su adopción
- 4- Publíquese

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

**AJDIP/
057-2013**

SESION ORDINARIA
08-2013

08-02-2013

Responsable de
Ejecución

**Dirección General
Técnica**

**Dirección General
Administrativa**

**Dirección de
Organizaciones
Pesqueras y
Acuícolas**

**Direcciones
Regionales**

Oficinas Regionales

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855